



Hato Corozal Casanare, Marzo 04 de 2024

Doctor

JULIO CESAR ANGARITA PRECIADO

Juez Promiscúo Municipio Hato Corozal

E. S. D.

Asunto: Contestación de la Demanda.

PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA

RADICADO: 2022-048-00

DEMANDANTE(S): JULIO ENRIQUE FERNÁNDEZ DELGADO

DEMANDADO(S): LUDOVINA NICOLAZA DELGADO HERNÁNDEZ Y
OTROS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

Yo, **JAIRO DEL CARMEN NIEVES NIÑO** Varón, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 17.589.447 de Arauca, abogado en ejercicio con la Tarjeta Profesional Número 382252 del C.S.J., domiciliado en este municipio en la dirección Cra. 8 # 10-27 Barrio El Caudal, contactado en el celular 3185146467 y/o correo electrónico jainiev@hotmail.com actuando como Curador Ad-liten dentro del proceso con radicado numero 2022-048-00. y notificado el día veintiuno (21) de febrero del 2024, y bajo la potestad que me otorga la ley y en representación de la parte DEMANDADA Sra. LUDOVINA NICOLAZA, AMERICA RAMONA, TIRSO, VICTOR RAMÓN, CARLOS JULIO, OMAIRA LUCIA, OVELIO HERNAN, LUZ AIDA, Y MARTHA FELIANA DELGADO HERNANDEZ, y CARMEN DELIA DELGADO DE SARMIENTO, como personas determinadas dentro de este proceso, me permito contestar lo siguiente;

I. DE LA DEMANDA Y LAS DECLARACIONES

Referente a lo señalado en la demanda por la parte demandante dentro de las declaraciones escritas en la demanda me permito manifestar que esta curaduría no tiene objeción alguna, puesto que dichas declaraciones ya son probadas y declaradas por su señoría al momento de revisar la demanda. Por lo tanto, se atenderá a lo que se haga constar en el proceso.

II. DE LOS HECHOS

Referente a los hechos de la demanda, me permito manifestar que esta curaduría no presenta excepción alguna y se acoge a lo que el demandante pruebe y el señor juez tenga a bien reconocer como derechos, para proseguir el trámite.

III. DE LAS PRETENSIONES

Referente a las pretensiones de la demanda, esta curaduría no encuentra tal capitulo dentro de la demanda, y deja a consideración del señor Juez, para que de acuerdo con lo que se pruebe en el trámite del proceso defina en una decisión justa y en derecho.

De esta manera me permito dar por contestado esta demanda, sin presentar excepciones.

Del señor Juez,


JAIRO DEL CARMEN NIEVES NIÑO
C.C. No. 17.589.447 de Arauca (Arauca).
T.P. No. 382252 del C.S.J.

Correo electrónico; jainiev@hotmail.com

Celular: 3185146467 - 3228314029